



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN No.  
024845 19 DIC 2025**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Construcciones Eficientes, en profundización, de la Universidad La Gran Colombia a ser ofrecido en la modalidad presencial en Armenia, Quindío.

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 al 3 de la Ley 30 de 1992; y en ejercicio de las facultades legales previstas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023 y el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015, el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, dispone que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la Universidad La Gran Colombia, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, el registro calificado para el programa de Maestría en Construcciones Eficientes, en profundización, a ser ofrecido en la modalidad presencial, en Armenia, Quindío, título a otorgar de Magíster en Construcciones Eficientes, periodicidad de admisión semestral, 40 créditos académicos, duración del programa de tres (3) períodos académicos y 30 estudiantes a admitir en primer periodo.

Que la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en ejercicio de la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008 Artículo 3º, el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.5.3.2.8.2.6, el Decreto 2269 de 2023, y la Resolución 10414 de 2018, modificada por la Resolución 17979 de 2021, en sesión del 30 de abril de 2025, estudió la solicitud de registro calificado y recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado del programa de Maestría en Construcciones Eficientes, en profundización, por la Universidad La Gran Colombia, título a otorgar Magíster en Construcciones Eficientes, a ser ofrecido en Armenia, Quindío, en modalidad presencial, tiempo de duración de 3 períodos, 40 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, 30 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Construcciones Eficientes, en profundización, de la Universidad La Gran Colombia a ser ofrecido en la modalidad presencial en Armenia, Quindío."

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES- y encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa antes mencionado.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Decisión.** Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad La Gran Colombia
<b>Denominación del Programa:</b>	Maestría en Construcciones Eficientes
<b>Título a otorgar:</b>	Magíster en Construcciones Eficientes
<b>Lugar de desarrollo :</b>	Armenia, Quindío
<b>Maestría en:</b>	Profundización
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Número créditos académicos:</b>	40
<b>Periodicidad de admisión:</b>	Semestral
<b>Estudiantes 1er periodo:</b>	30

**Parágrafo.** El concepto y la recomendación emitida en la sesión de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, el 30 de abril de 2025 hace parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2. Registro en el SNIES.** El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

**Artículo 3. Oferta y publicidad.** De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

**Artículo 4. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

**Artículo 5. Renovación del Registro Calificado.** En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

**Artículo 6. Modificación del Registro Calificado.** En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Construcciones Eficientes, en profundización, de la Universidad La Gran Colombia a ser ofrecido en la modalidad presencial en Armenia, Quiridio."

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

**Artículo 7. Notificación.** Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 8. Recursos.** Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 9. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**



**RICARDO MORENO PATIÑO**

Bogotá D.C., 30 de abril de 2025

**Concepto de la Sala de Evaluación**

**Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación**

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Juan Antonio Contreras Montes	Si	No		Si
Angela Maria Otalvaro Alvarez	Si	No		
Juan Carlos Valdes Quintero	Si	No		
Ruben David Diaz Bernal	Si	No		
Yolmaris Gutierrez Orozco	Si	No		

Se define a Juan Antonio Contreras Montes como Coo

**Observaciones sobre el Quorum:**

**Sala de Evaluación:** Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción

**Etapa:** Radicación de solicitud de Registro Calificado

**Tipo Trámite:** Registro Calificado Nuevo

**Recomendación sala CONACES:** Se recomienda otorgar Registro Calificado

**Sesión:**

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SIIC-70	Estudio de Proceso	Virtual	30/04/25 8:00 a.m.	30/04/25 5:00 p.m.

**ANTECEDENTES**

**Datos de la Institución:**

- Código SNIES de la Institución: 1802
- Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
- NIT de la Institución: 860015685
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Corporación
- Carácter académico: Universidad
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

- Nombre del representante legal: MARCO TULIO CALDERON PEÑALOZA (rector@ugc.edu.co)
- Número de caso: RD22881
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0062689
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento
Armenia	Quindío

## ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si

	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

**Análisis de la Sala:** Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

**SALA DE EVALUACIÓN DE INGENIERÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN  
PONENCIA – Nuevo SACES – Registro Calificado**

No. Proceso RD22881

Tipo de Proceso N

Programa MAESTRÍA EN CONSTRUCCIONES EFICIENTES (Profundización)

Institución UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Lugar(es) de ofrecimiento Armenia, Quindío

Modalidad Presencial

Duración 3 semestres

Créditos 40

Periodicidad de Admisión Semestral

Estudiantes primer período 30

Nombre del Par Académico Cano Moya Sandra Liliana

Preparado por Juan Carlos Valdés Quintero

**1. ANTECEDENTES**

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



La Institución UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA solicita registro calificado para el programa de MAESTRÍA EN CONSTRUCCIONES EFICIENTES (Profundización), que se ofertará en Armenia, Quindío, en modalidad Presencial, tiempo de duración de 3 semestres, 40 créditos académicos, periodicidad de admisión Semestral y 30 estudiantes a admitir en el primer periodo.

El programa fue creado mediante Acuerdo 86 de 2 de diciembre de 2024 del Consejo Académico.

A continuación, se presentan discriminados el número de documentos y/o carpetas como anexos que la Corporación Universitaria Americana presenta. Total, de 106 documentos

Condición de calidad	# de Anexos
Denominación	6
Justificación	8
Aspectos curriculares	15
Organización de actividades académicas y del proceso formativo	11
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	7
Relación con el sector externo	22
Profesores	21
Medios Educativos	6
Infraestructura física y tecnológica	8
Pestaña de información del programa	4
Total	106

Condición de calidad # de Anexos

1. Denominación 6
2. Justificación 8
3. Aspectos curriculares 15
4. Organización de actividades académicas y del proceso formativo 11
5. Investigación, innovación y/o creación artística y cultural 7
6. Relación con el sector externo 22
7. Profesores 21
8. Medios Educativos 6
9. Infraestructura física y tecnológica 8
10. Pestaña de información del programa 4

Total 106

Nota: En todas las condiciones de calidad la institución aporta el documento denominado: "DM\_MAESTRÍA EN CONSTRUCCIONES EFICIENTES"

## 2. CONDICIONES DE CALIDAD PROGRAMA

### DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

En la condición Denominación, la IES aporta información relacionada con el acuerdo de creación del programa, el plan de acción del programa a 7 años, la proyección financiera del programa a 7 años, el Proyecto Educativo del Programa (PEP) y el documento maestro para el programa de maestría.

La denominación del programa es argumentada por la institución a partir de su caracterización en el CINE 2013, el análisis de programas del mismo nivel de formación que se ofrecen en Colombia con denominaciones similares y en tal sentido es coherente el mismo con los propósitos de formación, el plan de estudios y el perfil de egreso. El programa presenta rasgos distintivos diferenciadores y refleja con precisión su objeto de formación, siendo coherente con las tendencias académicas globales y las necesidades locales del sector

Se evidencia el cumplimiento de la condición de la calidad.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

### JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

En la justificación la institución aporta un estudio de factibilidad para el programa y el análisis de la oferta académica tanto a nivel nacional, como internacional de programas afines a la construcción a nivel de maestría.

La institución resalta la proyección del programa en el plan estratégico institucional de desarrollo y resalta los rasgos distintivos del programa en una oferta mediada por TICs que posibilita a los estudiantes flexibilidad curricular y de una formación soportada en una triada (Conocimiento, Contexto, Perspectiva de Humanidad) que posibilita una formación más holística asociada al contexto y las problemáticas regionales.

Se presenta un plan de acción a 7 años para el programa que incluye actividades y estrategias de seguimiento con rubros financieros discriminados por año y superando los 3700 millones de pesos en la vigencia del registro calificado.

Se evidencia el cumplimiento de la condición de la calidad

### ASPECTOS CURRICULARES

La institución aporta documentación detallada sobre el plan de estudios, los microcurrículos del primer semestre, la matriz de resultados de aprendizaje, un plan de internacionalización a 7 años, las rubricas de evaluación de los resultados de aprendizaje y los lineamientos institucionales en los procesos de evaluación.

Los perfiles del programa están claramente definidos (Ingreso, egreso y ocupacional), así como los propósitos de formación y competencias a desarrollar, asociadas a los resultados de aprendizaje.

El plan de estudios esta conformado por tres Núcleos de formación:

- Núcleo Disciplinario, el cual está conformado por 11 cursos, que corresponden a 6 créditos académicos de naturaleza teórica y 24 créditos de naturaleza teórico-práctica. (Gestión de datos y modelado de construcción, Sostenibilidad y eficiencia de la construcción, Gestión integral de residuos de la construcción, Gestión de calidad en la construcción, BIG DATA y SMART DATA en la construcción, Descarbonización y evaluación ambiental, Análisis del ciclo de vida en la construcción, Estrategias ambientales y sociales, Certificaciones energéticas, Economía circular, Finanzas verdes)
- Núcleo de Investigación: Este núcleo está compuesto por 2 cursos, que corresponden a 8 créditos de naturaleza teórico-práctica (Seminario de investigación I, Seminario de investigación II)
- Núcleo electivo: El núcleo de formación electivo está integrado por 1 curso, con un total de 2 créditos académicos, de naturaleza teórico-práctica (Curso electivo disciplinar)

El plan de estudios este compuesto por 14 cursos, organizados en 40 créditos académicos distribuidos en tres semestres (14 en el primer y segundo semestre y 12 en el tercer semestre).



## Educación

La institución aporta los elementos y políticas institucionales en cuanto al componente pedagógico basado en la triada anteriormente mencionada y las estrategias didácticas utilizadas. Están claramente definidos los componentes de interacción y se aporta la conceptualización teórica y epistemológica del programa.

Se evidencia el cumplimiento de la condición de la calidad.

### ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO

En la información allegada por la institución, PEP, documento maestro; malla curricular, entre otros, si identifica con claridad la organización de las actividades académicas en créditos académicos y carga horaria de dedicación.

Aunque el programa es en modalidad presencial, la institución tiene incorporado en plataforma los cursos del programa. Se pudo ingresar a la plataforma institucional y verificar que para la maestría y existen los 14 cursos dispuestos en Moodle y contienen todos los aspectos descritos en los documentos en cuanto a su diseño, estructuras y contenidos.

Se evidencia el cumplimiento de la condición de la calidad.

### INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

La institución hace explícita la investigación en el programa de maestría, modalidad de profundización según los lineamientos establecidos en el decreto 1330 y estará fundamentado desde los dos cursos de seminarios de investigación.

Se expone la política de investigación institucional y la articulación de la misma con el plan estratégico institucional de desarrollo 2021 – 2027.

La institución describe las estrategias de apoyo a los procesos investigativos y relaciona los grupos de investigación, sus proyectos ejecutados y su producción recientes.

Para el programa de Maestría se establecen una Línea de investigación en Arquitectura y Hábitat Sustentable, la cual contiene 5 sublíneas de acción; Sublínea 1: Gestión del patrimonio, Sublínea 2: Entornos construidos habitables y eficientes, Sublínea 3: Ocupación social del territorio, Sublínea 4: Gestión de riesgos la edificación, la infraestructura y el territorio, Sublínea 5: Gestión y Gerencia en la edificación e infraestructura. Estas estrategias estarán acompañadas desde el grupo de investigación Territorio y Arquitectura Sustentable COL016491 el cual tiene categoría B en Minciencias.

Se evidencia el cumplimiento de la condición de la calidad.

### RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



## Educación

Para esta condición la Institución aporta los lineamientos institucionales para el relacionamiento externo, el plan de vinculación de la académica al sector productivo, el Programa Universitario de Apoyo a la Comunidad PUAC, el Consolidado de Voluntariado 2018-2024-1, el Estudio de Seguimiento al Impacto del Egresado de Posgrados 2022, Estudio de Percepción de Empleadores 2023, el listado de convenios de la institución. Se presenta un Plan de Vinculación con el Sector Proyectado a 7 años.

Se denota un alto potencial del programa para convertirse en un articulador entre la universidad, la industria de la construcción y las agendas de sostenibilidad urbana y rural, tanto en el ámbito nacional como en escenarios de cooperación internacional.

Se evidencia el cumplimiento de la condición de la calidad.

### PROFESORES

La institución allega información relacionada con resoluciones orientadas a procesos de convocatorias, escalafonamiento, formación, entre otras. Se anexan, las hojas de vida de candidatos para incorporarse al programa de Maestría.

Se presenta una proyección de vinculación docente a 7 años con asignación presupuestal y la cual define la incorporación de 4 profesores de tiempo completo, uno de medio tiempo y 4 profesores de cátedra durante los dos primeros años. A partir del segundo año se plantea la incorporación de 4 profesores de tiempo completo para tutorías de investigación en el programa de maestría. Se plantea contar con 14 profesores con dedicación exclusiva al programa.

Se evidencia el cumplimiento de la condición de la calidad.

### MEDIOS EDUCATIVOS

La institución allega el plan de acción para el programa a 7 años en donde se enmarcan la adquisición de software y equipos de apoyo para la Maestría. El programa cuenta con una sólida infraestructura de medios educativos que respaldará eficazmente su desarrollo. Adicional a lo anterior, la institución concibe una mediación con TICs, y desde su diseño, se plantea una estrategia pedagógica apoyada en el uso de plataformas virtuales, recursos digitales especializados y herramientas de comunicación sincrónica y asincrónica, lo que permite una experiencia de formación flexible, actualizada y en sintonía con las dinámicas contemporáneas de aprendizaje.

Desde el punto de vista bibliográfico, la institución presenta un sistema de biblioteca física y digital bien estructurado. La Biblioteca Digital UGC ofrece acceso a bases de datos académicas como EBSCO, ProQuest, ScienceDirect, entre otras, así como a repositorios institucionales, publicaciones científicas y colecciones especializadas en arquitectura, ingeniería y sostenibilidad. Este soporte bibliográfico cubre de forma adecuada las necesidades del programa y permite la consulta de literatura actualizada, tanto en español como en inglés.

Se evidencia el cumplimiento de la condición de la calidad.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

## INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA

La institución aporta información sobre sus tres sedes y la infraestructura física y tecnológica con la que cuenta para el desarrollo de todos sus programas académicos.

Específicamente en términos tecnológicos, la universidad dispone de una plataforma LMS propia (SINUCA) para la gestión del aprendizaje, complementada con herramientas como Microsoft Teams y Google Classroom, que permiten el desarrollo de clases remotas o híbridas. Se reporta disponibilidad institucional de software especializado como AutoCAD, Revit, Lumion, SAP2000, EnergyPlus y SketchUp.

Dentro del plan de acción a 7 años del programa se plantean estrategias de fortalecimiento en laboratorios especializados para la Maestría, pero no se detallan de forma específica los equipamientos a adquirir.

Se evidencia cumplimiento de la condición.

## Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

La Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional otorgar el registro calificado del programa de Maestría en Construcciones Eficientes en profundización por la Universidad La Gran Colombia, título a otorgar Magíster en Construcciones Eficientes, a ser ofertado en Armenia, Quindío, en modalidad presencial, tiempo de duración de 3 períodos, 40 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, 30 estudiantes a admitir en el primer periodo.